



INFORME SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA EN EL MARCO DEL PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL 2019-2022 I



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio de Bienestar Universitario, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3247 y 2247
bienestar@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



DE: GRUPO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (GAV)

ASUNTO: INFORME SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA EN EL MARCO DEL PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL 2019-2022 I.

FECHA: 23 de diciembre de 2022.

El Acuerdo Superior N° 010 de 2019 por medio del cual se creó el Protocolo Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia Basada en Género y Violencia Sexual, tiene por objeto prevenir y atender los casos de violencia basada en el género y violencia sexual contra los integrantes de la comunidad universitaria, así como establecer la ruta de atención para las víctimas de cualquiera de estas formas de violencia con enfoque diferencial de derechos y de género, promoviendo intervenciones que salvaguarden su dignidad.

La Dirección de Bienestar Universitario, coordina el Grupo de Atención de Casos de Violencia de Género (GAV), el cual está conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales que buscan dar cumplimiento a las rutas de atención establecidas en el Protocolo Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia basada en Género y Violencia Sexual.

Con ocasión a las facultades conferidas mediante el Acuerdo Superior No.010 de 2019, nos permitimos presentar informe ejecutivo de la gestión realizada por el Grupo de Atención de Casos de Violencia de Género desde el año 2019 hasta la diciembre de 2022. Es importante destacar que el presente documento se estructura en dos (2) componentes, desarrollados así: CONSTRUCCIÓN DEL PROTOCOLO, Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN y ATENCIÓN de los casos.

Atentamente

JESÚS DAVID SUESCÚN ARREGOCÉS

Director

Bienestar Universitario

Universidad del Magdalena



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio de Bienestar Universitario, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3247 y 2247
bienestar@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



1. INTRODUCCIÓN

Protocolo Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia basada en Género y Violencia Sexual de la Universidad del Magdalena, fue expedido por el Acuerdo Superior N 10 de 2019. Su elaboración fue un ejercicio de construcción colectiva donde participo la vicerrectoría académica y distintos colectivos estudiantiles, docentes y personal administrativo.

Es importante resaltar que el protocolo surge con el objetivo prevenir y atender los casos de violencia basada en el género y violencia sexual contra los integrantes de la comunidad universitaria, así como establecer la ruta de atención para las víctimas de cualquiera de estas formas de violencia, desde un enfoque diferencial, de derechos, y de género.

Desde su adopción, el protocolo ha estado bajo la coordinación de la Dirección de Bienestar Universitario, quien de manera coordinada desarrolla actividades con la Dirección de Desarrollo Estudiantil, el Programa de Psicología y el Programa de Atención Psicológica, con el fin de lograr el cumplimiento de sus los fines y objetivos.

Ahora bien, con el propósito de contar con equipo capacitado para la realización de las actividades planteadas en el protocolo, se crea al interior de la Universidad el Grupo de Atención de Casos de Violencia de Género (GAV), el cual esta conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales para el cumplimiento de las rutas de atención establecida, y se convierte en los encargados de las actividades de prevención, promoción y atención de casos.

Desde su creación, el grupo GAV ha socializado con toda la comunidad universitaria el protocolo de atención, con el fin de lograr obtener una retroalimentación permanente del mismo. Producto de esto, a la fecha se han adelantado dos mesas de trabajo para presentar una propuesta que permita su actualización, en virtud de lo establecido en el Artículo Séptimo (7) del Acuerdo Superior N.º 10 de 2019. **(Ver anexos)**

De la misma manera, es importante resaltar que el Grupo de Atención de Casos de Violencia de Género (GAV) ha promovido actividades que han permitido la amplia divulgación del contenido del Protocolo. Por ejemplo; la articulación con la cátedra de “vida universitaria”, una asignatura cursada por los estudiantes de primer semestre, donde se trabaja para el desarrollo de competencias que le faciliten la adaptación a la vida Universitaria; La socialización de las rutas internas y externas en el marco de los procesos de inducción a estudiantes nuevos, y la presentación a docentes y funcionarios que realizarán actividades académicas y administrativas en la institución. Igualmente, el GAV ha trabajado en la articulación de sus estrategias con las secretarías de género de los sindicatos de trabajadores: SINTRAUNAL y SINTRAUNICOL y demás entidades que abordan la temática.

A continuación se detallan las actividades realizadas para la prevención y atención de la violencia basada en género y violencia sexual en la Universidad del Magdalena.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio de Bienestar Universitario, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3247 y 2247
bienestar@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



2. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN REALIZADAS EN LA UNIVERSIDAD DEL AMGDALENA.

El Protocolo Institucional establece que la Universidad debe realizar de manera permanente, con base en la información recolectada a través de los procesos de atención de casos y el reconocimiento de factores de riesgos, actividades orientadas a la prevención de la violencia basada en el género y/o violencia sexual, de acuerdo con las problemáticas presentes en el contexto, que además atienda a las necesidades de la diversidad poblacional.

Desde la Dirección de Bienestar Universitario se han implementado distintas estrategias encaminadas a la divulgación del Protocolo Institucional, así como también de la ruta de atención, las normas relacionadas con la violencia basada en género y/o violencia sexual, informando los espacios para la recepción de las quejas y denuncias.

Así mismo, se han realizado socializaciones encaminadas a la promoción del respeto a las personas, a contrarrestar la discriminación de género y a no naturalizar cualquier tipo de violencia en sus diferentes formas; así como hacer evidentes las prácticas culturales que atentan contra la dignidad de los seres humanos.

Dentro de las acciones realizadas se encuentran las siguientes:

- ✓ Entrega de cartilla del Protocolo Institucional para la Prevención y atención de la Violencia Basada en Género y Violencia Sexual.
- ✓ Difusión a través de medios tecnológicos de infografías, banner, videos y obras de teatro sobre el Protocolo Institucional para la Prevención y atención de la Violencia Basada en Género y Violencia Sexual.

Link de videos informativos:

https://www.youtube.com/watch?v=V_mHLz9KuK4

<https://www.youtube.com/watch?v=E-6-FGfzxTU>

- ✓ Envío de la cartilla del Protocolo Institucional para la Prevención y atención de la Violencia Basada en Género y Violencia Sexual a todos los correos institucionales de la comunidad universitaria de la Universidad del Magdalena.
- ✓ Se realizaron las siguientes actividades de socialización y sensibilización del Protocolo Institucional para la Prevención y atención de la Violencia Basada en Género y Violencia Sexual:



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio de Bienestar Universitario, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3247 y 2247
bienestar@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



3. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN REALIZADAS.

El segundo componente que se resaltar  en el presente informe es la atenci3n, orientaci3n, acompa amiento y seguimiento a los casos de violencia g nero y/o violencia sexual en la Universidad del Magdalena. El Protocolo establece la siguiente la ruta para la atenci3n de casos:

1. Reporte del caso

El reporte del caso lo realiza la persona directamente afectada o una tercera persona, con el fin de poner en conocimiento de la Universidad, ante la ocurrencia de un caso de violencia g nero y/o violencia sexual.

2. Atenci3n Inicial

La atenci3n inicial se ofrece por el Grupo de Atenci3n de Casos de Violencia de Genero (GAV) de la Direcci3n de Bienestar Universitario, quienes, a trav s de personal calificado, atienden a la persona afectada o a las terceras personas que realicen el reporte del caso, guardando la debida reserva y confidencialidad.

3. Orientaci3n y atenci3n del caso

3.1. En Rutas internas

El Grupo de Atenci3n de Casos de Violencia de Genero (GAV) de la Direcci3n de Bienestar Universitario, a trav s de profesionales id3neos, informa, orienta y acompa a a la persona afectada sobre los servicios disponibles para su atenci3n, al interior de la Universidad, tales como: atenci3n psicol3gica, orientaci3n y asesor a jur dica, reporte disciplinario contra el agresor, entre otras.

3.2. En Rutas Externas

La persona afectada recibe orientaci3n y acompa amiento en relaci3n con otras entidades a las que puede o debe asistir, seg n lo considere y sea el caso, tales como: al Sector de la Salud y a los servicios de urgencia para la atenci3n m dica integral, al Sector Judicial, para las respectivas denuncias y al Sector Administrativo, para las medidas gubernamentales, medidas preventivas o medidas policivas.

4. Medidas preventivas y de cuidado

Los integrantes del GAV participantes del proceso, junto con la persona afectada, definen las medidas preventivas y de cuidado, seg n las necesidades del caso, para prevenir la revictimizaci3n, as  como para favorecer la permanencia, seguridad y cuidado de las personas afectadas en el entorno universitario. El GAV gestionar  ante las autoridades acad mico-administrativas de la Universidad, la aplicaci3n de las medidas acordadas.



DIRECCI3N DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio de Bienestar Universitario, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3247 y 2247
bienestar@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



5. Seguimiento

A partir de la atención inicial, el GAV realiza seguimiento permanente al caso, al cumplimiento de la ruta de atención, a los procesos disciplinarios internos en caso de que se opte por esta medida, y al cumplimiento de las medidas preventivas, con el fin de asegurar los derechos de la persona afectada.

6. Cierre del proceso de atención

El cierre del proceso tiene lugar una vez realizada la totalidad de las acciones institucionales y de seguimiento establecidas en el Protocolo para la atención de la violencia basada en el género y/o violencia sexual.

4. CASOS REPORTADOS.

Desde la expedición del Protocolo Institucional para la Prevención y atención de la Violencia Basada en Género y Violencia Sexual, es decir el 21 de junio de 2019 hasta la fecha, el Grupo de Atención De Casos De Violencia De Género (GAV) recibió un total de 67 reportes de casos los cuales se discriminan por año así:

Tabla 5. Casos reportados discriminados por año

Año	Casos reportados
2019	15
2020	13
2021	13
2022-I	28
TOTAL	67

Debe advertirse que, de los 67 casos reportados, solo 36 ocurrieron en el contexto universitario y 31 corresponden a situaciones de violencia externa donde se ha activado la ruta con la finalidad de prestar una atención psicológica y orientación jurídica a la víctima que pertenece a la comunidad universitaria, esto de acuerdo con lo establecido en el Protocolo Institucional para la Prevención y atención de la Violencia Basada en Género y Violencia Sexual.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

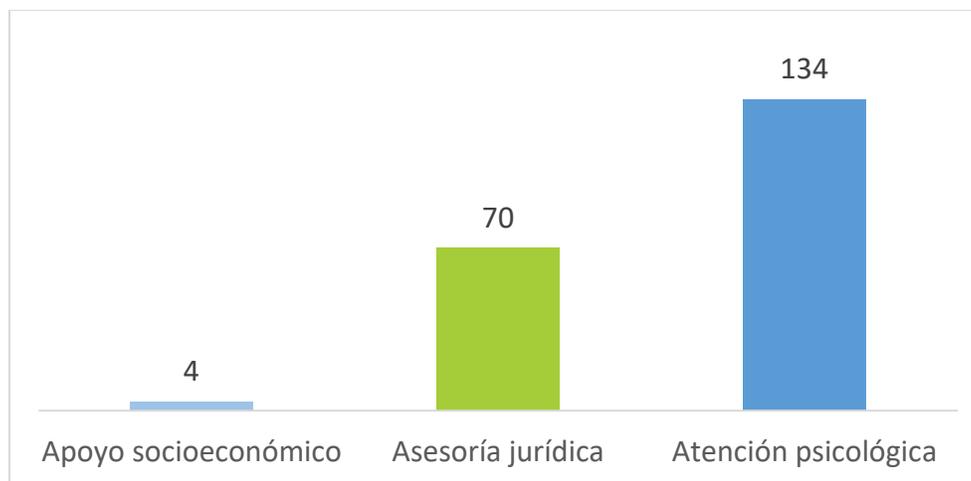
Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio de Bienestar Universitario, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3247 y 2247
bienestar@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



Acciones de Acompañamiento a las víctimas

En el marco de la atención a las víctimas se han realizado 208 acciones de acompañamiento discriminadas de la siguiente manera:

Gráfico 4. Acciones de acompañamiento.



AVANCES

El Protocolo Institucional establece dentro de sus principios, de **PROTECCIÓN Y NO REVICTIMIZACIÓN**, el cual nos indica que la Universidad, desde los ámbitos de su competencia y capacidades institucionales, buscará la protección de la víctima con miras a su no revictimización. Cuando en el desarrollo de la ruta de atención, se evidencien riesgos que la presunta víctima pueda ser objeto de intimidación, amenaza, trato injusto o desfavorable, persecución, discriminación o represalias de cualquier tipo, la Universidad buscará la adopción de las medidas académicas, administrativas y legales encaminadas a prevenir la materialización del riesgo.

En ese sentido, puede destacarse como resultado la aplicación del Protocolo Institucional las siguientes medidas preventivas, adoptadas para evitar la revictimización:

1. Suspensión de actividades académicas a tres (3) docentes catedráticos.
2. No renovación de contrato a tres (3) docentes catedráticos.
3. Separación de actividades académicas de un (1) docente de planta.
4. No renovación de contrato a dos (2) Contratistas.
5. Apertura de proceso disciplinario a un funcionario.
6. Dos (2) estudiantes investigados disciplinariamente.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio de Bienestar Universitario, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3247 y 2247
bienestar@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



Medidas Preventivas Adoptadas – Docentes

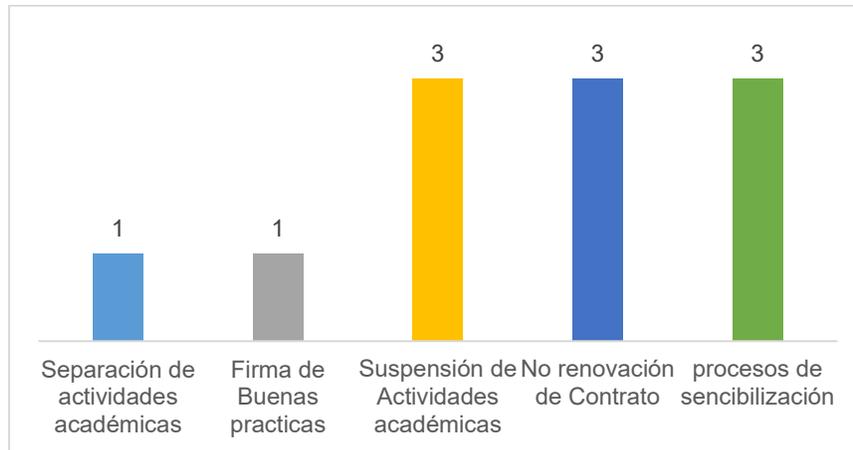


Gráfico 5. Medidas Preventivas Adoptadas – Docentes

Lo anterior sin perjuicio de las investigación penales y disciplinarias iniciadas por la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación.

Por otro lado, en la gestión realizada, con la finalidad de prestar un servicio eficiente que permita a las víctimas presentar las denuncias de manera virtual, se creó el correo institucional de orientaciongav@unmagdalena.edu.co.

Así mismo, el Grupo de Atención de Casos de Violencia de Género diseñó formatos estandarizados en el Sistema COGUI denominados:

- ✓ BU-F15 Formato de reporte de presuntos casos de violencia género y violencia sexual. http://cogui-old.unimagdalena.edu.co/index.php?option=com_samco&id=2617&task=descargar&no_html=1
- ✓ BU-F16 Consentimiento informado para el reporte de presuntos casos de violencia de género y violencia sexual. http://cogui-old.unimagdalena.edu.co/index.php?option=com_samco&id=2618&task=descargar&no_html=1



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio de Bienestar Universitario, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3247 y 2247
bienestar@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



- ✓ BU-G40 Guía de orientación psicológica para casos de violencia basada en género BU-G40%20Gu%C3%ADa%20de%20Orientaci%C3%B3n%20psicologica%20para%20casos%20de%20violencia%20v1%20(1)
- ✓ BU-F22 Acta de compromiso- Protocolo institucional para la prevención y atención de casos de violencia de género y violencia sexual. http://cogui-old.unimagdalena.edu.co/index.php?option=com_samco&id=3074&task=descargar&no_html=1

Así mismo, dentro de las obligaciones contractuales de los docentes de cátedra y contratistas se estableció el respeto al Protocolo Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia Basada en Género y Violencia Sexual.

La violencia sexual y violencia de género son tipos de conductas que suelen presentarse en las diferentes relaciones de subordinación, y en los últimos años se ha visibilizado estas situaciones dentro del ámbito universitario, por lo cual la Universidad del Magdalena se ha comprometido a través del Protocolo Institucional a extinguir estas conductas en esta casa de estudios, es así como se han fortalecido las políticas de CERO TOLERANCIA a los casos de Violencia de género considerados como violatorios de los Derechos Humanos.

Finalmente, debe mencionarse que este protocolo ha sido continuamente discutido con toda la comunidad universitaria a través de espacios de socialización del mismo, con el fin de lograr retroalimentación del proceso. En la actualidad se está trabajando en una propuesta de actualización, en aras de optimizar la ruta de atención y fortalecer las estrategias de prevención institucionales, para lo cual se han realizado varias mesas de trabajo con diferentes actores de la institución, esto de acuerdo a lo establecido en la Resolución 014466 del 25 de julio de 2022 por la cual se fijan los lineamientos de prevención, detección, atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en las instituciones de educación superior (IES) para el desarrollo de protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusive e intercultural.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio de Bienestar Universitario, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3247 y 2247
bienestar@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co





DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio de Bienestar Universitario, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3247 y 2247
bienestar@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co

